

**DENOMINACIÓN:**

DECRETO 73/2014, de 4 de marzo, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 10.005 m<sup>2</sup>, sita en C/ Loma de la Mezquita, nº 170 de dicha localidad, donde se ubica el I.E.S. "Pablo Ruiz Picasso" y se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por el Pleno del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero se ha acordado la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 10.005 m<sup>2</sup>, sita en C/ Loma de la Mezquita, nº 170 de dicha localidad, donde se ubica el I.E.S "Pablo Ruiz Picasso", con destino a uso educativo.

La entonces Consejería de Educación, en la actualidad Consejería de Educación, Cultura y Deporte, consideró de interés la aceptación de la referida mutación demanial subjetiva para los fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 4 de marzo de 2014,

**DISPONGO**

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) de una parcela de terreno de 10.005 m<sup>2</sup>, sita en C/ Loma de la Mezquita, nº 170 de dicha localidad, donde se ubica el I.E.S. "Pablo Ruiz Picasso", con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de El Ejido (Almería), al tomo 1.108, libro 412, folio 224 con el número de finca 33.948, con la siguiente descripción:

URBANA: Suerte de tierra montuoso de tercera calidad que produce pastos y bojas, sito en la Loma de la Mezquita, Campo y término de El Ejido, que linda: Norte, Sur y Oeste, resto de la finca matriz, y Este, calle Mezquita.

Referencia catastral número 6190401WF1669S0001BB.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 4 de marzo de 2014

Susana Díaz Pacheco  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María Jesús Montero Cuadrado  
CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA